



Depto. de Licitaciones y Control de Obra.
Oficio No. D/2547/2019
Asunto: envío factura de pago.

Chihuahua, Chih., a 12 de agosto de 2019.
Hoja 1 de 1

ING. IGNACIO RAMÍREZ SALAZU.

**ENCARGADO DEL DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.
PRESENTE.**

Anexo al presente envío a usted el siguiente documento de OPCIONES, CALIDAD Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. en original y una copia:

Factura No. 168, relativo al anticipo de la obra "Construcción de techumbre metálica tipo domo, en escuela primaria Rafaela Tocoli Chavez, con clave 08DPR2593D", según contrato 076/2019, por un importe de \$ 433,588.71 (cuatrocientos treinta y tres mil quinientos ochenta y ocho pesos 71/100 M.N.), según oficio de autorización No. 2019-PDM-PCAM-AT-024 y proyecto No. 2019AT000031.

Con cargo al techo financiero municipal. Se anexa contrato, dictamen y garantías. Lo anterior a fin de realizar el trámite correspondiente.

Sin más por el momento me despido de usted, con un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MA
15 AGO. 2019

RECIBIDO
DEPARTAMENTO DE CONTROL
DE ESTIMACIONES

DIRECCIÓN GENERAL

13 AGO 2019

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN

C.C.P. CARLOS AGUILAR GARCÍA – SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN.
C.C.P. ARCHIVO.
CHCG/MCMR/AMJ



OPCIONES, CALIDAD Y SERVICIO SA DE CV
OCS070620HI5
PROGRESO 102
CENTRO
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
CHIHUAHUA, México C.P. 31000
(601) General de Ley Personas Morales
Teléfonos: 614-4109550
Tipo Comprobante: (I) Ingreso

Factura 168
Folio fiscal
bb5952f0-f29a-40dd-8db5-6bf64f235adb
RFC Certificador
LSO1306189R5
No. certificado del SAT
00001000000408254801
Fecha y hora certificación
2019-07-31 10:57:43
Lugar Expedición: Chihuahua, 31000

RFC	MCI651010V22	Fecha expedición	31/07/2019 10:57:42
Nombre	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	Uso CFDI	(I01) Construcciones
Calle	MINA 408		
Colonia	CENTRO Municipio CHIHUAHUA C.P. 31000		
Ciudad, Estado	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, México	Fecha pago	31/07/2019

Clave	ProdServ	Cantidad	Cve. Unidad	Descripción	Descuento	Precio unitario	Importe
ANTICIPO 84111506		1.00 (ACT)		40% de anticipo del contrato 076/2019 para la Actividad "Construcción de techumbre metálica tipo domo en escuela primaria Rafaela Tocoli Chávez, con clave 08DPR2593D"	0.00	373,783.37	373,783.37

Trasladado Base 373,783.37 Impuesto (002) IVA Tipo Factor Tasa 0.160000

Importe 59,805.34

Subtotal	373,783.37
16 % (002) IVA	59,805.34
Total	433,588.71

CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.

Método pago : (PPD) Pago en parcialidades o diferido
Condiciones pago : crédito Forma pago : (99) Por definir
Clave moneda: MXN Tipo de cambio : 1

Número Certificado 00001000000410136016

Sello digital del CFDI

1KM79JPK2XbbFqoPfcIEF0kQTaR3E/I+PsuPfrwmTKG7rqdn5TRwhWqqr8MYCvI/xT34h6gF6Yv++Oekyuw85WYrJKeMog5Vzb+7pYAL13/p28MnpUDg4AYAAGqNkrEav1MuTusSxQ6+PsRrr8auvYFETR6aI3M25apSuFlTigcVxuvFLYJUIj5og2MyPUY+wOK+CY75jKZH406LJycL7KdQsJxzzQ2hGysOPhbxXz2S0MeKh+jjVFnlvmpSBiVMdWleXywTDqrbQTNHGMGHQ8D9Wb3w7KV3dMJrZ/+C1SW300RfXEGHVL0apo8zwKS/CrQ007A0WxRod+qYV4g==

Sello del SAT

nsaps24P2cjegBR/phWq5fs0WQg62h5uk096h/mn5et2ceZDAafPENC2a3W0DETMVWws78WdczmXJTT/3hWUkPNHdRPhXCvEUrbs59zFDYA7snM3+PBsue5sZaaFjapamOjgkR2RhRovU72GW6FNcKka/i1rT7hjp6gqcjHn1S644KP1+1V6/tpLfQaSBjIxnghVK9zo58yX2tdmO+0R7t6wTHmdE8JudaP3i+23dD1UpqT53A123oscgumVnB0oR3H1n3b0gpaii6WYgYf1r1R68KcFIwIECBQxZhhEhvkPhXJDHmD1SwYAF1mUbvM9d4mgzzwKvAS3S2UTsA==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

|||.1|bb5952f0-f29a-40dd-8db5-6bf64f235adb|2019-07-31T10:57:43|LSO1306189R5|1KM79JPK2XbbFqoPfcIEF0kQTaR3E/I+PsuPfrwmTKG7rqdn5TRwhWqqr8MYCvI/xT34h6gF6Yv++Oekyuw85WYrJKeMog5Vzb+7pYAL13/p28MnpUDg4AYAAGqNkrEav1MuTusSxQ6+PsRrr8auvYFETR6aI3M25apSuFlTigcVxuvFLYJUIj5og2MyPUY+wOK+CY75jKZH406LJycL7KdQsJxzzQ2hGysOPhbxXz2S0MeKb+jjVFnlvmpSBiVMdWleXywTDqrbQTNHGMGHQ8D9Wb3w7KV3dMJrZ/+C1SW300RfXEGHVL0apo8zwKS/CrQ007A0WxRod+qYV4g==|00001000000408254801||

Este documento es una representación impresa de un CFDI 3.3

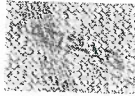
Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

A través de esta opción, usted podrá verificar si el comprobante fue certificado por el SAT

Folio fiscal*

RFC emisor*

RFC receptor*



Proporcione los dígitos de la imagen*

Verificar CFDI

* Datos obligatorios

RFC del emisor

Nombre o razón social del emisor

RFC del receptor

Nombre o razón social del receptor

OC5070620HI5

OPCIONES, CALIDAD Y SERVICIO SA
DE CV

MCI651010V22

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Folio fiscal

Fecha de expedición

Fecha certificación
SAT

PAC que certificó

BB5952F0-F29A-40DD-8DB5-
6BF64F235ADB

2019-07-31T10:57:42

2019-07-31T10:57:43

LSO1306189R5

Total del CFDI

Efecto del comprobante

Estado CFDI

Estatus de cancelación

\$433,588.71

Ingreso

Vigente

Cancelable sin aceptación

Imprimir

Enlaces

[Declaración de Accesibilidad](https://www.gob.mx/accesibilidad)
(https://www.gob.mx/accesibilidad)
[Política de privacidad](https://www.gob.mx/privacidad) (https://www.gob.mx/privacidad)
[Términos y Condiciones](https://www.gob.mx/terminos) (https://www.gob.mx/terminos)
[Marco Jurídico](http://www.ordenjuridico.gob.mx) (http://www.ordenjuridico.gob.mx)
[Portal de Obligaciones de Transparencia](http://portaltransparencia.gob.mx)
(http://portaltransparencia.gob.mx)
[Sistema Infomex](https://www.infomex.org.mx/gobierno/federal/home.action)
(https://www.infomex.org.mx/gobierno/federal/home.action)
[INAI](http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/ifai.aspx) (http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/ifai.aspx)
[Mapa de sitio](https://www.gob.mx/sitemap) (https://www.gob.mx/sitemap)

¿Qué es gob.mx?

Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. [Leer más](https://www.gob.mx/que-es-gobmx) (https://www.gob.mx/que-es-gobmx)

[English](https://www.gob.mx/en/index) (https://www.gob.mx/en/index)
[Temas](https://www.gob.mx/temas) (https://www.gob.mx/temas)
[Reformas](http://reformas.gob.mx) (http://reformas.gob.mx)

Contacto

Mesa de ayuda: dudas e información
gobmx@funcionpublica.gob.mx

[Denuncia contra servidores públicos](https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfu/SFP54)
(https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfu/SFP54)

Mantente informado. Suscríbete.

usuario@ejemplo.com

>

Síguenos en

CUMPLIMIENTO DE OBRA

CNSF-F0025-0037-2018

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0008-0026174	19/07/2019	108,397.18	108,397.18

Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 108,397.18 (**CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 18/100 MN***)

POR LA SUMA DE: \$ 108,397.18 (CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO CON I.V.A.

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: OPCIONES, CALIDAD Y SERVICIO, S.A. DE C.V., EL EXACTO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No 076/2019 DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO OPCIONES, CALIDAD Y SERVICIO, S.A. DE C.V., RELATIVO A TRABAJOS REFERENTES A CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO, EN ESCUELA PRIMARIA RAFAELA TOCOLI CHAVEZ CON CLAVE 08DPR2593D, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ 1,083,971.78 (UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 78/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA.

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA Ó DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME. B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; D) QUE ESTA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL FIADO, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO EN ESTA PÓLIZA; E) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; G) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B00261740000K4805300001Y

HIRAM GARCIA CESEÑA

DIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: <https://www.berkleymex.com/verif/15M84HXmZ4pYgHLb01k8evUASlbnvZpU0mbnNDPduDTLbRAwtGvrzpHt7xZQwkHXNUXCHnvPEcagSOHsTVB/+0s9VVb34I2gN5ZWHSPLr9HFINO0zq+7KoH2hjUAZ6pFDzQJGJdILG3s85neexDNPu/Q5a17zz/DszlkGXUyS4b5+SM2bzc347D20/H2XV6yuoht58OYujnvXa05qx00Q4CU2rwdMyYJFIEGx8ozsdu3UQPlgDKMrfasY6Ph26DteY55yTDe8A7PNpBLX+5fEWmJfH5sR6ctm9T5QwYF2sMczuNA4ba28xVPIkA==>

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

CUMPLIMIENTO DE OBRA

CNSF-F0025-0037-2018

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0008-0026174	19/07/2019	108,397.18	108,397.18

Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 108,397.18 (**CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 18/100 MN**)

PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARÁ GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2104, 2108, 2109 Y 2110 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. H) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; I) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., J) QUE AFIANZADORA BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V. SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN LA CALLE CANTERA ROMANA NO. 7770, FRACCIONAMIENTO CANTERA V ETAPA, C.P. 31216, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; K) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V., QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL K), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.- FIN DE TEXTO.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B00261740000K4805300001Y

HIRAM GARCIA CESEÑA

DIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: hfjcoPWekwTsFwbVFT15M84HXmZ4pYgHLb01k8evUASlbnvZpU0mbnNDPduDTLbRAwtGwrzPhT7x/ZQwkHXNUXCHnvPEcagSONHsTWB/+0s9VVB34I2gN5ZVHSSpLR9HFIN0Ozq+7KoH2hjUAZ6pFDzQJGJdLG3s85neexDNPu/Q5a17zz/DazkGIXUyS4b5+SM2bxzc347D20/H2XV6yuoH5BOYujnvXa05qx00QQ4CU2nwdMyYJFIEGx8ozsdu3UQPigkDKMrfSy6Ph26DteY55yTDe8A7PNpBLX+5fEVVmJfH5sR6cm9T5QwYF2sMczuNA4be2BxVPikA==

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Autorizado por la CNSF mediante oficio No. 06-C00-22100/24502, de fecha 29 de Mayo del 2017
BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V.: Avenida Santa Fe 505, Piso 17 Oficina 1702, Cruz Manca, Cuajimalpa de Morelos, CP 05349, CDMX México.

INVERSIÓN DE ANTICIPO OBRA
CNSF-F0025-0066-2017

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0008-0026171	19/07/2019	433,588.71	433,588.71

Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 433,588.71 (***CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 71/100 MN***)

POR LA SUMA DE \$ 433,588.71 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL PORCENTAJE DEL ANTICIPO SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL I.V.A.

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: OPCIONES, CALIDAD Y SERVICIO, S.A. DE C.V., LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL 40% QUE SE OTORGA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN, EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70 Y 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 076/2019 DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO OPCIONES, CALIDAD Y SERVICIO, S.A. DE C.V., RELATIVO A TRABAJOS REFERENTES A CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO, EN ESCUELA PRIMARIA RAFAELA TOCOLI CHAVEZ CON CLAVE 08DPR2593D, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ 1,083,971.78 (UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 78/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA.

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL ANTICIPO DEL 40% OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN LA OBRA, OBJETO DEL CONTRATO Y EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN, MISMA QUE SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES, B) LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y EL COSTO FINANCIERO QUE SE PUEDA GENERAR POR EL INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN Y SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, C) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA POR DIFERIMIENTO O CUALQUIER TIPO DE CONVENIO, LA FIANZA QUEDARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS D) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS E) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B00261710000K480480001Y

HIRAM GARCIA CESEÑA

DIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: lqDv85Jbc03r0lwEFBKTRSAbu1R3HQbx78ny7c8Pjz4kvPuNf7P/gLakRH51OuJf60s8LkKZ8qf7kjbTwnWPoGMwaEYoeRP3yG38KYa1h2MBxxJR1FY/Z0v8TadDg81APBaSbKCCrjaKup0kvEc7K9PG0qR832QzOABfdoK4itKKSyXUeD1tiG9xPFZ1Py6TXeJaCuRbrHudy3jk/2uZU+LUQJOEaQzM+At2CEcE8hg4tCoc7enKKGzWwIQhwKDNyUbsYUA51kW3cHOXUS4wvgRkuc6VA95LEr0dfhxb9OFVytZsVO2uSCGppWncF8NBmgQZngYkmcfQ==

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

INVERSIÓN DE ANTICIPO OBRA

CNSF-F0025-0066-2017

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0008-0026171	19/07/2019	433,588.71	433,588.71

Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 433,588.71 (**CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 71/100 MN**)

PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, F) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., G) QUE AFIANZADORA BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V. SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN LA CALLE CANTERA ROMANA NO. 7770, FRACCIONAMIENTO CANTERA V ETAPA, C.P. 31216, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.. H) EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO REINTEGRE EL SALDO NO AMORTIZADO DEL ANTICIPO SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA; I) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V. QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL I), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.- FIN DE TEXTO.

LINEA DE VALIDACIÓN: LINEA DE VALIDACIÓN: B00261710000K4804800001Y

HIRAM GARCIA CESEÑA

DIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: lqDv85Jbc03rOtwEFBKTRSAbu1R3HQbx78ny7c8Pjz4kvPuNr7P/gLakRHH5iOwJi60s8LkKZ9qf7kjbTwnWPoGMwaEYoeRP3yG38KYa1h2M8xJR1FY/Z0tv8TacDg81APBaSbKCGrjaKup0kvEc7K9PG0qR932QzOABfdoK4ltKKSyXUed1tiG9xPFZ1Py6TXeJJaCuRbrHludy3jK/2uZU+LUQJ0EaQzM+A12CEcE8hg4tCc7snNGGzWwIqHwKDNyUbsYUA5IKW3cHOXUS4wvgrKuc6VA95LEr0dlhxb9OFVfZsVO2uSCGppWwncF8NBmgQZngYkmcFQ==

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Autorizado por la CNSF mediante oficio No. 06-C00-22100/24502, de fecha 29 de Mayo del 2017
BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V.: Avenida Santa Fe 505, Piso 17 Oficina 1702, Cruz Manca, Cuajimalpa de Morelos, CP 05349, CDMX México.